



**PLIEGO REGULADOR
DE LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN
E INTERPRETACIÓN NECESARIOS
PARA EL DESARROLLO DE LAS
FUNCIONES ATRIBUIDAS
A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA**

ÍNDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

11.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

12.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

13.- PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.

14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.- APERTURA DE SOBRES.

17.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

18.- ADJUDICACIÓN.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

20.- MODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD.

22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

23.- APORTACIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL.

24.- RIESGO Y VENTURA.

25.- CONFIDENCIALIDAD.

26.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

27.- CONTROL DE CALIDAD.

28.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

29.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

30.- SUBCONTRATACIÓN.

31.- CESIÓN DEL CONTRATO.

32.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

33.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

34.- REVISIÓN DE PRECIOS.

35.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

36.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

37.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

38.- RECLAMACIONES.

39.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

ANEXO IV: MODELO DE DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD LICITADOR A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

ANEXO V: MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

ANEXO VI: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (A INCLUIR EN EL SOBRE C).

ANEXO VII: PORCENTAJE ESTIMADO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A PRESTAR EN CADA UNO DE LOS GRUPOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas, económicas y técnicas con arreglo a las que ha de ejecutarse la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA”.

La codificación de los servicios a incluir en el contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

CPV: 79530000-8 Servicios de Traducción

CPV: 79540000-1 Servicios de Interpretación

Los servicios deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo I de este pliego regulador.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto inferior al umbral comunitario.
- c) Criterio de adjudicación: mejor relación calidad-precio.
- d) Unidad gestora del contrato: Policía Foral de Navarra.
- e) Órgano de contratación: Jefe de la Policía Foral de Navarra.

El presente contrato no es objeto de división en lotes, porque la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de sus prestaciones (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo, quedando las partes contratantes sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos), y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole aprobadas por la

Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la entidad o empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El poder adjudicador de la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el órgano de contratación el Jefe de la Policía Foral de Navarra en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución 156/2018, de 14 de junio, del Director General de Interior, por la que se delega en la persona que ocupa la Jefatura de la Policía Foral el ejercicio de determinadas atribuciones en materia de personal, contratos y compatibilidades, y en virtud, a su vez, de la desconcentración de competencias en la Dirección General de Interior establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la Policía Foral de Navarra, que será la unidad gestora del contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios se iniciará el 1 de enero de 2022 o el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si fuera posterior y finalizará el 31 de diciembre de 2022.

Transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de **cinco años**, permaneciendo invariables las condiciones de adjudicación.

A efectos de las prórrogas mencionadas, será necesaria la existencia de un acuerdo expreso entre las partes alcanzado, como mínimo, con tres meses de antelación a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

6.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con los datos disponibles, correspondientes a ejercicios anteriores, el importe de los servicios de traducción e interpretación requeridos por la Policía Foral de Navarra durante el año 2022 se estima que ascenderá a la cantidad de 24.793,39 euros (IVA excluido).

El valor estimado de los servicios que se presten al amparo del presente contrato, incluidas sus eventuales prórrogas y modificaciones, durante el periodo de vigencia del mismo asciende a la cifra de 123.966,95 euros (IVA excluido).

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria.

La adjudicación del contrato y sus posibles prórrogas y modificaciones se someten a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

La selección de la empresa que prestará los servicios de traducción e interpretación se llevará a cabo siguiendo los trámites del procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Foral de Contratos Públicos, realizándose la adjudicación del contrato en favor de la empresa que presente la mejor relación calidad-precio.

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: don Gerardo Goñi Ilundain.

Suplente: don José Antonio Larrasoña Zunzarren.

Vocal (técnico): don Ignacio Azanza Beramendi.

Suplente (técnico): don Torcuato Muñoz Serrano.

Vocal (técnico): don Martín José Azcárate Seminario

Suplente (técnico): don Alfredo Izuriaga Iturria.

Vocal (interventor): don José María Aldasoro Oyarzábal.

Suplente (interventor): quien legalmente le corresponda.

Vocal Secretaria: doña Mercedes Conejo Pérez.

Suplente: doña Pilar Zapico Revuelta.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Las consultas que sobre la ejecución del contrato quieran plantear las empresas licitadoras se realizarán a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra y serán contestadas, antes de la fecha límite de presentación de ofertas, en la misma plataforma, sin que este proceso de evaluación de dudas o consultas suponga interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder efectuar servicios de traducción e interpretación por importe de 24.793,39 euros (IVA excluido) durante el plazo de un año.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en el ejercicio referido deberá ser al menos de 24.793,39 euros.

11.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de la solvencia técnica o profesional suficiente, justificada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de servicios similares al licitado realizados en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha, el destinatario del servicio y una breve descripción de los trabajos realizados.
- Adscripción a la ejecución del contrato del número mínimo de profesionales establecido para los idiomas del Grupo I y II en la Cláusula 3.2 de las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo I, con los requisitos de formación/conocimiento relacionados en la Cláusula 3.1 de las mismas.

Antes de la adjudicación del contrato, según se señala en la Cláusula 17, la empresa o entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar su cumplimiento mediante la presentación del listado de personas intérpretes/traductoras que adscribe a cada idioma, los documentos que justifican su formación/conocimiento (titulaciones, certificados) y la

autorización de cada uno o cada una de los profesionales o las profesionales a la empresa licitadora para ser adscrito o adscrita al contrato.

12.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria solamente podrá ceder los derechos que le correspondan como consecuencia de su participación en el contrato o subcontratar las prestaciones a que se obliga en el mismo, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

13.- PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.

Para las traducciones escritas:

Se establecen tres grupos de precios, en función del idioma de que se trate:

- Grupo 1: francés, inglés, árabe, alemán, italiano, portugués, rumano, ruso, búlgaro y euskera; un precio máximo de 0,120 euros/palabra.
- Grupo 2: chino, polaco, neerlandés, checo, georgiano, ucraniano, wolof y urdu; un precio máximo de 0,140 euros/palabra.
- Grupo 3: resto de idiomas/dialectos; un precio máximo de 0,170 euros/palabra.

Concretándose en todo caso, para aquellas traducciones que no alcancen las 300 palabras un precio mínimo de 33 euros para el Grupo 1, 39 euros para el Grupo 2 y 45 euros para el Grupo 3.

Para las interpretaciones:

Se fijan los mismos grupos de precios, siendo éstos los siguientes:

- Grupo 1: un precio máximo de 47,00 euros/hora, con prorrateo, en fracciones de treinta minutos, una vez transcurrida la primera hora.
- Grupo 2: un precio máximo de 65,00 euros/hora, con prorrateo, en fracciones de treinta minutos, una vez transcurrida la primera hora.
- Grupo 3: un precio máximo de 75,00 euros/hora, con prorrateo, en fracciones de treinta minutos, una vez transcurrida la primera hora.

Estos precios se entenderán siempre como máximos.

En los servicios de interpretación urgentes recogidos en la Cláusula 4.2 de la Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo I, el precio se incrementará en un 40%.

En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención originados por la prestación del servicio serán a cargo de la empresa adjudicataria.

14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Para el funcionamiento y explicación de dicho sistema de presentación, la empresa licitadora podrá servirse a título informativo de las instrucciones que se recogen en el Anexo II de las presentes Condiciones Particulares.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y de los documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, para las empresas o entidades licitadoras, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, sin salvedad alguna.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por las empresas o entidades licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Cuando la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar su traducción oficial a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

1.a) Declaración responsable de la empresa o entidad licitadora conforme al modelo que se adjunta en el Anexo III del presente Pliego, cumplimentado y firmado digitalmente por quien licita, en la que manifieste que:

-Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.

-Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

-No está incurso en causa de prohibición de contratar, y se halla al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.

-Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (SOLAMENTE EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS).

1.b) Hoja con los datos de la empresa o entidad licitadora: en la que conste la identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo III del presente Pliego.

1.c) Documento de participación conjunta: cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, conforme al modelo de Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas, que se adjunta en el Anexo V del presente Pliego.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa o entidad licitadora para que se valore el **criterio de adjudicación cualitativo** establecido en la Cláusula 15 de las presentes Condiciones Particulares.

SOBRE C: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Habrà de presentarse conforme al Anexo VI de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica** tendrá en cuenta los precios máximos fijados en la Cláusula 13 de este Pliego y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. **Equipo dedicado al contrato** según los criterios señalados en la Cláusula 15 de este condicionado.

3. **Criterios de carácter social** señalados en la Cláusula 15 de este condicionado.

Cada empresa o entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la licitador o persona que la represente.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a la empresa que presente mejor relación calidad-precio entendiendo por tal la que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

Criterios cualitativos (máximo 10 puntos)

Organización del Trabajo (máximo 10 puntos)

Se valorará la idoneidad en la metodología y el plan de trabajo para cumplir cada uno de los requisitos establecidos en las prescripciones técnicas:

Entre otras propuestas que se presenten se valorará la descripción del procedimiento de trabajo a seguir para cada uno de los posibles servicios (solicitud de traducción, solicitud de

interpretación urgente, solicitud de interpretación urgente de presentación inminente y una solicitud de interpretación programada).

Criterios Cuantificables mediante fórmula (máximo 90 puntos).

1. Oferta económica (máximo 60 puntos).

Se otorgarán 60 puntos a la oferta que suponga el menor “precio total ponderado”

Para calcular el “precio total ponderado” de cada oferta se aplicarán los porcentajes estimados de servicios de traducción e interpretación por separado, a prestar en cada uno de los grupos, que se recogen en el Anexo VII. El precio ofertado para cada servicio y Grupo se multiplicará por el correspondiente al grupo de idiomas, obteniéndose un total ponderado para ese precio. La suma de los totales ponderados de todos los precios ofertados por la empresa o entidad licitadora constituirá el “precio total ponderado” de su oferta para cada uno de los servicios. A continuación, se detallan las fórmulas para calcular dichas puntuaciones en función de los precios ofertados (Pt y Pi):

a.1) Puntuación traducción: 25 puntos:

	Precio Oferta	Ponderación por Grupo de Idiomas	Total Ponderado
	Pt	%	
Idiomas Grupo 1	Pt1	90	$Pt1 \times 90 = Tt1$
Idiomas Grupo 2	Pt2	7	$Pt2 \times 7 = Tt2$
Idiomas Grupo 3	Pt3	3	$Pt3 \times 3 = Tt3$

Precio ponderado traducción= $Tt1 + Tt2 + Tt3$

Menor precio traducción x 25

Puntuación traducción = $\frac{\text{Menor precio traducción} \times 25}{\text{Precio ponderado traducción oferta}}$

a.2) Puntuación interpretación: 35 puntos:

	Precio Oferta	Ponderación por Grupo de Idiomas	Total Ponderado
	Pi	%	
Idiomas Grupo 1	Pi1	80	$Pi1 \times 80 = Ti1$
Idiomas Grupo 2	Pi2	16	$Pi2 \times 16 = Ti2$

Idiomas Grupo 3	Pi3	4	Pi3 x 4 = Ti3
-----------------	-----	---	---------------

Precio ponderado interpretación = $Ti1 + Ti2 + Ti3$

Menor precio interpretación x 35

Puntuación interpretación = $\frac{\text{Menor precio interpretación} \times 35}{\text{Precio ponderado interpretación oferta}}$

Se considerarán ofertas anormalmente bajas todas aquellas que presenten un porcentaje de reducción sobre el importe de las tarifas máximas superior al 30%. En cuyo caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Equipo dedicado al contrato (máximo 20 puntos)

Se valorarán los idiomas del Grupo II que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 3ª de las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo I, asignándoles un punto por cada profesional que cumpla los requisitos del Grupo 2 a) y 0,5 puntos por cada profesional que cumpla los requisitos del Grupo 2 b), hasta un máximo de 3 puntos por cada idioma.

La valoración se efectuará hasta un máximo de 20 puntos.

Solamente se valorará a los profesionales o las profesionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación correspondiente, según lo previsto en la mencionada cláusula 3ª, y que aporten la correspondiente autorización a la empresa o entidad licitadora para su adscripción al contrato.

3. Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

- Por cada trabajador o trabajadora con contrato indefinido que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato: 2 puntos, con un máximo de 8 puntos.

- Por cada trabajador o trabajadora con discapacidad igual o superior a 33% que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

Cuando por la aplicación de todos los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un menor porcentaje de trabajadores o trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. De persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

16.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido del **Sobre A "Documentación Administrativa"**, resolviendo la admisión de las empresas o entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento de la licitadora o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la licitadora para que la complete o subsane en un plazo de cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a la inadmisión de la licitadora.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del **Sobre B "Propuesta criterios cualitativos"** de las licitadoras admitidas.

Se comunicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de apertura del **Sobre C "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas"**. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

17.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá a la empresa o entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

a)- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante o la representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado. Se podrá obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

b) **Si la empresa no está inscrita en los Registros** a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si la licitadora fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si la licitadora fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre de la licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la licitadora fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) **Si varias licitadoras se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto a cada una de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1 y 2 precedentes.

2.- Acreditación de la solvencia: documentación (declaración, certificados, titulaciones y autorizaciones) acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en las Cláusulas 10 y 11.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la subcontratación, la licitadora deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar, y presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas o las subcontratistas.

b) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas o las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

c) Acreditación de que los subcontratistas o las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

3.- Obligaciones Tributarias:

a) **Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas** o, en su caso, acreditación de estar exenta de su pago.

b) **En todo caso**, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que la licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

c) **Certificado** de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las que la licitadora tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas.

4.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

5.- Resguardo acreditativo de haber consignado una fianza por importe correspondiente al 4% del importe de adjudicación, que deberá constituirse:

- En metálico.

- Mediante aval bancario: los impresos e instrucciones para la formalización del aval están disponibles en la dirección:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico:
seccion.tesoreria@navarra.es

- Por contrato de seguro de caución celebrado, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y servirá de garantía de buen funcionamiento de la gestión del servicio contratado, quedando afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad o empresa contratista durante la ejecución del contrato.

Si alguna indemnización o penalización se hace efectiva con cargo a la fianza definitiva, la adjudicataria deberá reponerla dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hiciera efectiva la indemnización o penalidad.

6.- Si la adjudicataria es una **Unión de Empresarios constituida Temporalmente** al efecto, escritura pública de constitución de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

Una vez presentada por parte de la licitadora la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, la licitadora quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

18.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las empresas o entidades licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales contados a partir de la terminación del plazo de suspensión de diez días naturales de la adjudicación.

Si el contrato no se formaliza en plazo por causas imputables a la empresa o entidad contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

20.- MODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal de la Policía Foral de Navarra para el

seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en su forma de ejecución.

La Administración contratante ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego regulador del contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por la Policía Foral de Navarra, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la terminación de la vigencia del contrato.

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Condición especial de ejecución del contrato

Se describe en la Cláusula 8ª de las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo I.

22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a la empresa o entidad contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación de los servicios objeto del contrato.

23.- APORTACIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL

La contratista queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personal necesarios para la buena ejecución de aquellos, garantizando las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir. En todo momento el personal que desempeñe los trabajos contratados deberá contar con la titulación exigida.

24.- RIESGO Y VENTURA.

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra durante la ejecución.

La contratista no podrá reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de la contratista:

- a) Los gastos derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- b) Todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.
- c) Cualesquiera otros gastos derivados de la realización de los servicios objeto del contrato.

25.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa o entidad adjudicataria se compromete a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución del contrato, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a la Administración, para lo cual divulgará entre sus empleados o empleadas la obligación del deber de secreto, estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste aún finalizado o resuelto el contrato.

La empresa o entidad adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Administración o a terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.

26.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Indemnizaciones por cuenta de la contratista

Son imputables a la contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

La contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensándose adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

27.- CONTROL DE CALIDAD

La Unidad gestora del contrato, ejercerá de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios objeto del contrato, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo o a otro órgano de la Administración de la Comunidad Foral.

La contratista adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la prestación de los servicios objeto del contrato, exceptuándose de dicha obligación los que se hayan hecho constar en la oferta como reservados.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales la contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales de la empresa seleccionada, debiendo esta responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Si las prestaciones no se ajustaran a los resultados exigidos contractualmente, se comunicará verbalmente a la empresa con el fin de que se subsanen las deficiencias observadas. Si dichas deficiencias continuasen, se documentarán por escrito y se advertirá a la contratista que de no subsanarse podrán ser motivo de penalización o de resolución del contrato, según la índole de las deficiencias observadas y su reiteración.

28.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

29.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación.

30.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible con los requisitos previstos en el artículo 107.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

31.- CESIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108.1.b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

32.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa o entidad contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización.

La cuantía de las penalidades dependerá de los grados de incumplimiento. Las penalidades serán leves, graves o muy graves y se calcularán teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos.

En particular se consideran faltas leves:

- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sean consideradas como graves o muy graves de acuerdo con los apartados siguientes.

Se considerarán faltas graves:

- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la realización de un servicio de interpretación programado o urgente, sin causa justificada.
- El incumplimiento del tiempo de presentación de una interpretación en servicio urgente inminente según cláusula 4.2 de las prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por escrito por la Unidad gestora.
- La realización de 3 faltas leves conllevarán la consideración de falta grave.

Se considerarán faltas muy graves:

- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la realización de un servicio de interpretación programado o urgente, sin causa justificada, cuando de ello se derive la conculcación de un derecho de un ciudadano.
- El incumplimiento del tiempo de presentación de una interpretación en servicio urgente inminente según cláusula 4.2 de las prescripciones técnicas, cuando de ello se derive la conculcación de un derecho de un ciudadano.
- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por escrito por la Unidad gestora, cuando de ello se derive la conculcación de un derecho de un ciudadano.
- El incumplimiento de la obligación de secreto profesional, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales incluidos en la oferta.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en las especificaciones técnicas.
- La realización de 2 faltas graves conllevarán la consideración de falta muy grave.

En cuanto al incumplimiento o retraso en los plazos se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En concreto, en relación a los plazos de entrega que se establezcan en cada solicitud de traducción escrita, por cada día de retraso en la entrega por causa imputable a la contratista, se impondrá una penalidad diaria de 56€.

Las penalizaciones se harán efectivas tras la certificación por parte de la Administración de los incumplimientos. Dichas certificaciones serán trasladadas a la contratista para que realice alegaciones oportunas en 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la penalidad.

Las penalidades se harán efectivas mediante descuento en las correspondientes facturas mensuales en la siguiente factura emitida tras la notificación de la penalización a la contratista.

La adjudicataria, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

33.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El precio se abonará mensualmente previa aportación por la adjudicataria de la correspondiente factura, todo ello siguiendo las condiciones establecidas en la Cláusula 10 de Prescripciones Técnicas.

34.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No existe revisión de precios.

35.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá suspender temporalmente el contrato, por motivos de interés público. A tales efectos, se levantará un acta, que será firmada por ambas partes, en la que se consignarán las circunstancias que lo han motivado y la situación de hecho que se derive de ello.

36.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

La contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan reconocido o examinado durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones particulares.

37.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160, las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

38.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

39.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA”

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el de atender las necesidades relacionadas con las traducciones o las interpretaciones presenciales, surgidas por el desarrollo de las funciones atribuidas a la Policía Foral de Navarra.

2ª.- SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

La Policía Foral de Navarra solicitará a la empresa adjudicataria el servicio de traducción o interpretación que precise, mediante el correspondiente formulario, en el que deberán constar los siguientes datos:

- Fecha de solicitud
- Nº de solicitud (ID)
- Órgano solicitante
- Teléfono de contacto
- Nº de procedimiento
- Idioma
- Fecha en la que deben entregarse los trabajos traducidos o en la que se necesitan los servicios de interpretación (fecha, hora y lugar).
- En su caso, otras condiciones especiales del trabajo de que se trate, que se indicarán en observaciones.

Una vez prestados los servicios de interpretación, se justificarán indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Documento de identificación
- Fecha y hora de inicio del servicio
- Fecha y hora de finalización del servicio
- Estado de la solicitud (se cambiará de “en tramitación” a “certificada”)
- Observaciones

En los servicios urgentes de necesidad de presencia inminente de interpretación se agilizará la gestión realizando la solicitud por teléfono a la empresa adjudicataria. Para el cómputo de los plazos referidos en la cláusula 4.2 de estos criterios se tendrá en cuenta la hora de dicha llamada.

En el caso de las traducciones, la justificación de la entrega se cumplimentará adjuntando los documentos traducidos e indicando la fecha de entrega y las palabras totales traducidas de todos los documentos una vez contadas y comprobadas.

3ª.- IDIOMAS Y REQUISITOS DE LAS TRADUCCIONES/INTERPRETACIONES

3.1 Los servicios se prestarán atendiendo a una clasificación de idiomas en 3 grupos, realizada teniendo en cuenta la demanda de cada uno de ellos, y la dificultad de contar con personal cualificado para realizarlos. La clasificación es la siguiente:

Grupo 1: francés, inglés, árabe, alemán, italiano, portugués, rumano, ruso, búlgaro y euskera.

Grupo 2: chino, polaco, neerlandés, checo, georgiano, ucraniano, wolof y urdu.

Grupo 3: resto de idiomas y/o dialectos.

Los requisitos de formación/experiencia para el personal de cada grupo serán los siguientes:

- Grupo 1: las personas traductoras e intérpretes de los idiomas comprendidos en este Grupo, se acreditarán:

- a) Licenciatura o Grado en Filología, en Traducción/Interpretación o similar, referida siempre a los idiomas incluidos en dicho grupo.
- b) Titulación superior de Escuelas de Idiomas o cualquiera otra titulación de nivel similar, referida siempre a los idiomas incluidos en dicho grupo.

- Grupo 2: la capacidad de las personas traductoras e intérpretes de los idiomas comprendidos en este Grupo podrá acreditarse por uno de los siguientes medios:

- a) Licenciatura o Grado en Filología o en Traducción/interpretación, Titulaciones de Escuelas de Idiomas o cualquier otra titulación de nivel similar referida siempre a los idiomas incluidos en dicho Grupo.
- b) Ser oriunda o nacional del País en el que se hable el idioma propuesto y acreditar una residencia mínima de cinco años en alguno de los países en los que el español tenga la consideración de lengua oficial.

- Grupo 3: la capacidad de las personas traductoras e Intérpretes de los idiomas comprendidos en este Grupo podrá acreditarse por uno de los siguientes medios:

- a) Licenciatura o Grado en Filología o en Traducción/interpretación, Titulaciones de Escuelas de Idiomas o cualquier otra titulación de nivel similar referida siempre a los idiomas incluidos en dicho Grupo.
- b) Ser oriunda o nacional del País en el que se hable el idioma propuesto, con pleno dominio del mismo, y acreditar una residencia mínima de tres años en alguno de los países en que el español tenga la consideración de lengua oficial.

Excepcionalmente, cuando la dificultad del idioma así lo aconseje, la empresa o entidad contratista podrá aportar al servicio personal práctico o entendido de dicho idioma.

El hecho de que un idioma o dialecto no aparezca en el presente pliego no impide que la empresa proporcione un o una profesional cuando se le requiera.

La adecuada formación académica y profesional de la persona intérprete/traductora conforme a los requisitos exigidos en ésta cláusula, se considera obligación esencial del contrato, siendo su incumplimiento motivo de exclusión o, en su caso, de resolución del contrato.

3.2 Para una correcta cobertura de todos los servicios, la empresa adjudicataria deberá disponer de un mínimo de profesionales que cumplan los criterios de formación indicados en el siguiente cuadro:

GRUPO 1:

IDIOMA	Nº MÍNIMO DE PROFESIONALES	REQUISITOS DE FORMACIÓN (Apartado)
Francés	4 2	a) b)
Inglés	4 2	a) b)
Árabe	2 3	a) b)
Rumano	2 3	a) b)
Ruso	2 3	a) b)
Búlgaro	2 3	a) b)
Euskera	2 1	a) b)



Alemán	1	a)
	1	b)
Italiano	1	a)
	1	b)
Portugués	1	a)
	1	b)

El incumplimiento de estos requisitos esenciales será motivo de exclusión o, en su caso, de resolución del contrato.

4ª.- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1 Servicios de Traducción o transcripción

La realización de las traducciones escritas o transcripciones, se llevará a cabo en el domicilio particular de la persona traductora o en las instalaciones que a tal efecto tenga acondicionada la empresa adjudicataria, salvo que la persona solicitante requiera expresamente que se desarrolle en las dependencias policiales o en otros lugares.

Dicha circunstancia se hará constar en observaciones de la solicitud.

La Policía Foral de Navarra enviará los documentos a traducir a la empresa adjudicataria adjuntos en un correo electrónico en el formato que tenga disponible. Cuando la traducción se deba hacer con los originales del procedimiento por motivo de calidad de los mismos o por cualquier otro motivo, la empresa deberá recogerlos en las dependencias de la Policía Foral, o en el lugar que se le indique, en menos de 24H y en caso de no poder hacerlo de forma presencial se hará por mensajería siendo el gasto de dicha entrega a su cargo.

Plazos de entrega: con carácter general se deberá garantizar la realización efectiva de traducciones con un mínimo de 1500 palabras/día.

En todo caso, una vez realizado el servicio, cuando la documentación se hubiera entregado de forma física, la empresa adjudicataria deberá devolver cuanta documentación haya recibido a tal fin. La entrega se hará preferentemente en persona o en su defecto por mensajería, corriendo, en tal caso, los gastos de la misma a costa de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los equipos, programas y herramientas de visualización y tratamiento de texto, así como del personal con dominio del uso de todas las funciones necesarias para la correcta realización del servicio, como recuento de palabras, control de cambios, comparación de documentos, etc.

Virus: la empresa adjudicataria velará para que las personas traductoras tengan instalados en su ordenador un programa antivirus de su elección que se actualizará regularmente, debiendo informar a la Policía Foral de Navarra del nombre y versión de dicho programa.

Dado que las traducciones pueden presentar errores de sentido o de imprecisión, se prohíbe la traducción automática para documentos tan sensibles, salvo que se garantice la post-edición por parte de una persona traductora que cumpla con los requisitos establecidos para las traducciones en el grupo correspondiente en la cláusula 3ª.1 de estas especificaciones, en cuyo caso deberá constar en el mail de entrega de la traducción.

4.2 Servicios de Interpretación

Los servicios de interpretación serán **siempre presenciales** y podrán ser requeridos de forma programada, señalando una fecha, hora y lugar para realizar el servicio o ser solicitados de forma urgente.

Dentro de los servicios urgentes, entendidos como aquellos que se soliciten con menos de 24H de antelación, existirán los servicios de presentación inminente, en los que se requerirá una presentación en el lugar establecido, dentro de la Comunidad Foral de Navarra, de:

- a) Menos de 1 hora para el grupo 1
- b) Menos de 2 horas para el grupo 2
- c) Un máximo de 3 horas para el grupo 3.

La empresa contratista deberá garantizar la realización de este tipo de servicios en el plazo establecido.

La comparecencia temprana o la presencia intempestiva de la persona intérprete por propia iniciativa, ni computarán ni ocasionarán gastos de tiempos de espera motivados.

De no realizarse el trabajo por razones ajenas a la persona intérprete, se justificará su asistencia, haciendo constar esta circunstancia e indicando el tiempo de espera transcurrido.

5ª.- PLAZOS, FORMAS DE ENTREGA Y CONTABILIZACIÓN DE PALABRAS DE LAS TRADUCCIONES

5.1 Plazos: los plazos máximos de entrega de las traducciones escritas se establecerán, en cada caso, en forma de fecha límite de entrega en la solicitud del respectivo servicio.

5.2 Formato de devolución: la entrega de la documentación traducida se hará de forma digital en formato word y pdf, por correo electrónico a la Policía Foral de Navarra, indicando siempre en el título de dicho envío el número de solicitud, el idioma de traducción y el número del procedimiento, así como la cantidad de palabras que se han traducido, que deberán de ser aceptadas por la Policía Foral de Navarra una vez revisadas y comprobadas.

La Policía Foral podrá requerir a la empresa contratista, además de la traducción en formato digital, un ejemplar en formato papel, en cuyo caso, la traducción se presentará en hojas numeradas en tamaño DIN A4 y con márgenes a izquierda y derecha de 2 centímetros. En estos casos la empresa deberá utilizar papel reciclado contribuyendo así a la aplicación de medidas medioambientales.

5.3 La contabilización de palabras para su facturación, se realizará en el idioma traducido, salvo en el caso de los idiomas con caracteres tipo ideogramas, silabarios, logogramas o que representen ideas o conceptos abstractos, en los que se contabilizarán las palabras que contenga el documento en el idioma que no presente esta peculiaridad.

En caso de solicitudes de formularios estandarizados, solo se facturará el total de las palabras variables de los datos que contenga el documento en cada formulario, es decir, de los campos que se rellenan para cada procedimiento, y la mitad del propio formulario en vacío, en concepto de comprobación y maquetación.

La empresa deberá velar por detectar posibles documentos ya traducidos dando cuenta de ello a la Policía Foral de Navarra y a los efectos de su posible reutilización parcial, si fuera el caso.

6ª.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria será responsable de los documentos e información que se le entregue con total integridad y con la debida confidencialidad referida en la cláusula 25 de las condiciones particulares de este contrato.

7ª.- CALIDAD DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad de los textos entregados a la Policía Foral de Navarra y de la calidad de la interpretación o servicio realizado por horas, debiendo revisar y corregir las traducciones para garantizar la calidad necesaria.

Cuando la calidad del servicio no sea la adecuada, podrá requerirse a la empresa adjudicataria a que realice de nuevo el trabajo satisfactoriamente, o bien, a que pase el proyecto a otra traductora, en cuyo caso, los servicios realizados se abonarán una vez que la calidad de los mismos sea el aceptable para la Administración contratante.

8ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y

materiales, y emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los ciudadanos.

La empresa adjudicataria deberá utilizar papel reciclado, en toda la documentación que genere como consecuencia de la ejecución del contrato.

Debiendo así mismo, la contratista establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.

9ª.- ACREDITACIÓN

En el desempeño de su tarea, las personas interpretes/traductoras deberán estar convenientemente acreditadas por la empresa adjudicataria, de forma que se permita su rápida e inequívoca identificación.

Las traducciones deberán llevar la identificación de la persona traductora (Nombre, apellidos y documento de identificación), así como el nombre de la empresa adjudicataria.

La mencionada identificación aparecerá al final de cada documento traducido en ambos idiomas (el de origen y el de traducción) y tendrá el siguiente formato:

“Traducción realizada al (idioma) del (idioma) por (nombre y apellidos de la persona traductora) con documento de identificación (tipo y número de identificación) a instancia de la empresa adjudicataria (nombre de la empresa) de los servicios de traducción e interpretación de la Policía Foral de Navarra.”

10ª.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios a la adjudicataria se realizará mediante transferencia bancaria, de forma mensual.

Se facturarán los servicios encargados y correctamente justificados, emitiéndose la factura electrónicamente a través de la plataforma FACe.

Los datos fiscales para la expedición de la factura serán los siguientes:

- Policía Foral de Navarra
- Carretera Sarriguren 1 A, 31006 Pamplona
- CIF S3100000-C

Se emitirá una factura mensual, con 3 albaranes (uno para interpretaciones programadas, otro para interpretaciones urgentes/inminentes y otro para traducciones).

Se pagarán los servicios efectivamente realizados tras su comprobación por la Policía Foral de Navarra; realizándose la comprobación, en el caso de las interpretaciones, a través de las certificaciones de los servicios.

11ª.- DISPONIBILIDAD DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor o una interlocutora para atender las solicitudes de traducción e interpretación, por medio de un teléfono móvil, fijo y un correo electrónico en situación de disponibilidad las 24 horas, los 365 días del año.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de una sede física durante toda la ejecución del contrato en la Comunidad Foral de Navarra, siendo condición esencial de ejecución del contrato.

ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA”

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde se puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de proposiciones mediante sobre digital.

El tamaño total de la proposición, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la proposición electrónica es de 50 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la proposición son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Como medida alternativa para adjuntar archivos en otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Para que la presentación de la proposición sea realmente efectiva es necesario completar **todos los pasos** que se detallan a continuación:

1. Rellenar los datos (información y ficheros anexos)
2. Comprobar que la proposición tiene todos los criterios completos y pulsar el botón “**Validar oferta**”.
3. Crear el fichero con la proposición completa, pulsando el botón “**Cerrar oferta**”.
4. Realizar la presentación efectiva de la proposición, pulsando el botón “**Presentar oferta**”.



ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA"

Don/Doña....., con DNI, en nombre propio/en representación de (según proceda), con domicilio en, con NIF....., teléfono y fax....., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la empresa o entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incurso (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Que: (márquese la casilla que corresponda)

☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no me he dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

7. Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

8. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda).



- ☐ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.
- ☐ 50 ó más trabajadores y trabajadoras.
- ☐ Cumpro con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.

9. Que cuento con: _____ trabajadores y trabajadoras.

10. Que conozco y acepto el Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas del contrato.

11. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por el órgano contratación.

12. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



**ANEXO IV: MODELO DE DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD LICITADOR A INCLUIR EN EL SOBRE
Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA
EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA”**

Rogamos contacten con Don/Doña....., con D.N.I., y
con domicilio en
....., a efectos de
notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato
a través de los siguientes medios:

Teléfono:

E-mail:

Que la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA que se señala para la realización de notificaciones a través de
medios telemáticos en el caso de reclamación en materia de contratación pública, es la
siguiente:

E-mail:

(Lugar, fecha y firma)



**ANEXO V: MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA
EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA”**

Don/Doña.....con DNI nº....., en nombre y
representación de la empresa A....., con CIF.....y
domicilio social.....

Don/Doña.....con DNI nº....., en nombre y
representación de la empresa B....., con CIF..... y
domicilio social.....

Don/Doña.....con DNI nº....., en nombre y
representación de la empresa C....., con CIF.....y
domicilio social.....

se comprometen, en caso de resultar adjudicatarias del contrato de los SERVICIOS DE
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA, a constituirse en unión temporal de empresas,
cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido contrato.

Asimismo, se designa a D/D. ^a.....,
(cargo)..... de la empresa....., como la persona que
ha de representar a la UTE durante la vigencia del Contrato.

Igualmente designan como domicilio de la referida UTE.....
.....

La participación de las empresas agrupadas sobre el total del servicio será de:

Empresa A: %

Empresa B: %

Empresa C: %

En, a

Empresa A.....Empresa B.....Empresa C.....

(Firma del representante de cada una de las empresas licitadoras)

ANEXO VI: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (A INCLUIR EN EL SOBRE C)

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA”

Don/Doña, con D.N.I. número, en nombre

propio, o en nombre y representación de la empresa con D.N.I./C.I.F.

..... (Táchese lo que no proceda), en relación con la licitación de los SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA, presenta las siguientes ofertas en cada uno de los apartados:

1. OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)

GRUPO IDIOMAS	TRADUCCIÓN (€/palabra)	INTERPRETACIÓN (€/hora)
GRUPO 1		
GRUPO 2		
GRUPO 3		

2. EQUIPO DEDICADO AL CONTRATO

Nº DE PROFESIONALES CON LA SIGUIENTE FORMACIÓN/CONOCIMIENTO			
IDIOMA	Apartado 2 a): 1 punto	Apartado 2 b): 0,5 puntos	Total (Máxima 3 puntos)
Chino			
Polaco			
Neerlandés			
Checo			
Georgiano			
Ucraniano			
Wolof			
Urdu			
Total (máximo 20 puntos)			



*** Se acompañarán a este Anexo los documentos del cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula 3ª de las especificaciones técnicas señalas en el Anexo I.**

*** Se acompañarán a este Anexo las autorizaciones de cada profesional a la empresa o entidad licitadora para ser adscritos a la ejecución del contrato.**

3. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Nº de trabajadores o trabajadoras con contrato indefinido	
Nº de trabajadores o trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33%	

*** Se acompañarán a este Anexo los documentos acreditativos de su cumplimiento.**

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII: PORCENTAJE ESTIMADO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A PRESTAR EN CADA UNO DE LOS GRUPOS

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA”

En cada tipo de servicio, traducción o interpretación, los porcentajes por grupo de tarifa que se estima van a ser precisos son los siguientes:

Traducciones:

Grupo	Porcentaje
1	90 %
2	7 %
3	3 %

Interpretaciones:

Grupo	Porcentaje
1	80 %
2	16 %
3	4 %

Estas estimaciones únicamente servirán para calcular la mejor oferta durante la licitación, no pudiendo servir para justificar una modificación de los precios ofertados en caso de que los porcentajes por servicio o grupo varíen durante la ejecución del contrato, ni cualquier otra modificación del contrato o interpretación de sus cláusulas o del Pliego regulador.